

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la señora Juez la presente demanda verbal de restitución de bien inmueble, con información de notificación de una de las demandadas.

Manizales, 15 de junio del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto trámite No. 656

Proceso: RESTITUCIÓN BIEN INMUEBLE
ARRENDADO

Demandante: MARINA GIRALDO SERNA EN
REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR JHONY
GIRALDO LÓPEZ

Demandada: DORA DEISY TABERA OSPINA,
SIGIFREDO OSORIO VALENCIA,
NATALIA GRISALES HERRERA

Radicado: 17001-40-03-005-2020-00540-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al de marras la constancia de notificación de la señora Dora Deisy Tabera Ospina a través del Centro de Servicios, de conformidad con el Decreto 806 del 2020.

Ahora bien, se evidencia dentro del plenario que la parte demandante no ha radicado os oficios ante las entidades **SALUD TOTAL, NUEVA EPS, EPS SURA Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** con el fin de que suministren información del lugar de residencia de la señora Natalia Grisales Herrera

De este tamaño las cosas, se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en un término de **treinta (30) días**, realice los trámites necesarios para lograr la efectiva notificación la demandada restante; lo anterior conforme lo establece el artículo 317 del Código General Proceso, con la **ADVERTENCIA** de que en caso de **no cumplir con la carga** dentro del

término concedido, se aplicará el **Desistimiento Tácito** respecto de la demanda.

NOTIFIQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 087 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 16 de junio del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria